



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°0189-2016-UNAM

Moquegua, 17 de Febrero del 2016

Visto el Informe n.°0116-2016-DIGA/CO/UNAM de 10 de febrero de 2016, Informe n.°192-2016-OPD/UNAM de 09 de febrero de 2016, Informe Legal n.°032-2016-UNAM-CO/OAL de 22 de enero de 2016, Informe n.°0124-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 20 de enero de 2016, Informe n.°329-2015/OSLP/UNAM/PCMR de 30 de diciembre de 2015 ; Proveído Presidencial N° 786, de fecha 12 de febrero de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37 de la Ley n.°28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Con Informe n.°329-2015-OSLP/UNAM/PCMR de 30 de diciembre de 2015, el arquitecto Peter Moreno Rurush Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos otorga conformidad según términos de referencia, al servicio prestado por el arquitecto Ruben Alfredo Jimenez Ortiz, para la evaluación del estudio de inversión a nivel de expediente técnico denominado: "Creación de la Infraestructura e implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua - Moquegua" correspondiente al componente Arquitectura.

La jefatura de la Oficina de Logística mediante el Informe n.°0124-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 20 de enero de 2016 indica, de la verificación realizada al expediente, que cuenta con toda la documentación sustentadora que genera una obligación contractual entre la Universidad Nacional de Moquegua y el proveedor Ruben Alfredo Jimenez Ortiz, recomendando se tramite la obligación de pago contraída con el proveedor, vía reconocimiento de deuda, por el importe de S/ 11 500.00, asimismo, con Informe Legal n.°032-2016-UNAM-CO/OAL de 22 de enero del 2016, se concluye que es procedente el reconocimiento y pago de deuda solicitado previa opinión presupuestal.

Con Informe n.°192-2016-OPD/UNAM, de 09 de febrero de 2016, el ingeniero Freddy Ramos Zavala jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, habilita el monto total de S/ 11 500.00 soles según Certificación Presupuestal N° 182 para efectivizar el pago requerido por reconocimiento de deuda; en consecuencia el Director General de Administración, mediante Informe n.°0116-2016-DIGA/CO/UNAM, de 10 de febrero de 2016, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, se emita aprobación mediante acto resolutivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°0189-2016-UNAM

Moquegua, 17 de Febrero del 2016


Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N.º30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial n.º 786 con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

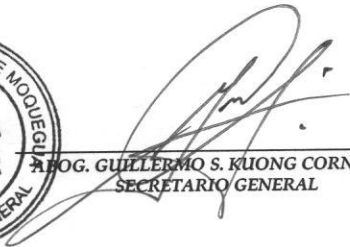
- 1° **APROBAR**, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de RUBEN ALFREDO JIMENEZ ORTIZ, por la prestación del servicio de evaluación de Estudio de Inversión a nivel de Expediente Técnico: "Creación de la Infraestructura e implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua" Componente Arquitectura - Costo Indirecto - Gastos de Supervisión, por la suma de S/ 11 500.00 soles afectados a la Meta 40, conforme Certificación Presupuestal n.º 0182, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.
- 2° **ENCARGAR**, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL